



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba; 03 MAR 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0059131/2016 mediante el cual la Profesora Carletto Korber, Ingrid, perteneciente al Espacio Curricular de la materia Practica Profesional III en referencia al estudiante **Adolfo Ezequiel Aravena, Matricula N° 200915887**, a fin de que se le rectifique la nota de coloquio final obtenida en condición de alumno promocional, con la calificación de 10 (diez), en la materia referida, cursada durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2016, comisión a cargo de la solicitante;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, luce manifestación docente, quien solicita se rectifique la nota del alumno mencionado, quien alcanzo la condición de alumno promocional y que por un error material e involuntario al momento de la confección de la Planilla de Evaluaciones omitió asentar las notas obtenidas;

Que en consecuencia y a mérito de las constancias de autos y reconocimiento efectuado por la Sra. Profesora actuante, corresponde hacer lugar a lo solicitado, y rectificar con calificación de 10 (diez) y en condición de promocional en los espacios destinados a la nota al estudiante **Adolfo Ezequiel ARAVENA, Matricula N° 200915887**, en el Acta Promocional N° 03309 del Libro 36 del espacio curricular de la materia Practica Profesional III;

Que de acuerdo a la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario;

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 03309, Libro 00036, correspondiente a la asignatura Práctica Profesional III, al alumno **Adolfo Ezequiel ARAVENA**, Matrícula N° 200915887, con calificación de 10 (diez) y en condición de promocional, así como en los demás registros del caso, todo con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Resolución N°:

G/S

120

ES COPIA FIE